



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/7/47  
22 de febrero de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Séptimo período de sesiones  
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA DEL  
ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los  
Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos  
en la República Popular Democrática de Corea \***

**Nota de la Secretaría**

1. La presente nota se ha preparado de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se pedía a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizara los informes y estudios pertinentes. La Comisión de Derechos Humanos, en el párrafo 9 de su resolución 2005/11, pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que perseverara en su esfuerzo por entablar un diálogo amplio con las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a fin de establecer programas de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y que presentara sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión.

---

\* Este informe se presenta con retraso a fin de incluir la información más reciente posible.

2. Conforme a la política y la práctica desarrolladas de acuerdo con la resolución 926 (X) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1955, por la que se estableció el programa de las Naciones Unidas de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos, los Estados Miembros que lo soliciten pueden obtener diversas formas de asistencia en materia de derechos humanos.

3. Con el fin de estudiar la forma de iniciar la cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la República Popular Democrática de Corea, la Alta Comisionada invitó al Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a mantener una reunión para examinar vías de futura cooperación.

4. Durante la reunión celebrada el 11 de febrero de 2008, la Alta Comisionada acogió con agrado la reciente presentación en un documento único de los informes periódicos tercero y cuarto de la República Popular Democrática de Corea al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/PRK/4) y alentó a que prosiguieran las actividades relativas a la presentación de informes a los órganos de tratados.

5. La Alta Comisionada propuso que se entablaran debates sobre un futuro programa de asistencia técnica que podría ofrecerse al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, en particular habida cuenta del próximo examen de ese país en el marco del mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos (previsto para 2009). Ese programa podría, por ejemplo, ofrecer asistencia en las esferas de la presentación de informes a los órganos de tratados y la ratificación de los instrumentos básicos de derechos humanos. La Alta Comisionada propuso que una misión de evaluación del ACNUDH visitara la República Popular Democrática de Corea con miras a estudiar esas posibilidades con los funcionarios competentes sobre el terreno.

6. El Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea reiteró que su Gobierno no aceptaba las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Su Gobierno considera que esas resoluciones son selectivas, están politizadas y reflejan la aplicación de un doble rasero. El Representante Permanente afirmó que, por lo tanto, su Gobierno no podía aceptar el ofrecimiento de la Alta Comisionada. No obstante, indicó que tomaba nota de la disposición de la Alta Comisionada a ofrecer asistencia técnica y señaló que su Gobierno seguiría respetando las obligaciones dimanantes de los tratados en que es Parte y cooperando con los órganos de tratados. Desde la reunión celebrada el 11 de febrero, no se ha recibido ninguna otra respuesta del Gobierno sobre el tema.

-----